

**SUP-REC-1747/2021**

**Recurrente:** Partido Hagamos.  
**Responsable:** Sala Guadalajara.

**Tema:** Se desecha la demanda por no existir cuestiones de constitucionalidad o convencionalidad.

### Contexto

Se realizó la asignación de regidurías por RP en el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, en la cual, se hicieron los ajustes necesarios para su integración paritaria.  
Una persona impugnó ante el tribunal local y este revocó la asignación de RP y realizó un nuevo ajuste de paridad, en las regidurías de RP del PRI y Hagamos.  
Esta decisión fue confirmada por Sala Regional Guadalajara.  
En contra de lo anterior, viene en Recuso de reconsideración.

### Consideraciones

No se surte la procedencia del recurso, porque de los planteamientos no se advierte inaplicación expresa o implícita de normas electorales, o cuestiones de constitucionalidad o convencionalidad.

Las consideraciones no se sustentaron en la interpretación directa de un precepto constitucional, o en la inaplicación expresa o implícita de una disposición, tampoco la determinación implicó la interpretación directa o indirecta de preceptos constitucionales.

Pues el partido pretende una nueva oportunidad para inconformarse respecto a los hechos que, en su concepto, le generaron perjuicio, siendo temas de mera legalidad, sin que se advierta alguna interpretación constitucional por parte de la SG.

Por lo anterior, es que se desecha la demanda.

**Conclusión:** Se desecha la demanda al no cumplirse con el requisito especial de procedencia.